



Ayuntamiento Municipal Guayabal Azua, R. D.



"Ayuntamiento Somos Todos"
RNC. 430-038042.

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE GUAYABAL

Provincia Azua

RESOLUCIÓN NO. 009-2026

QUE CREA LA OFICINA DE PLANEAMIENTO URBANO (OPU) DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE GUAYABAL

El Concejo de Regidores del Ayuntamiento Municipal de Guayabal, Provincia Azua, en uso de las atribuciones que le confieren la Constitución de la República Dominicana y la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el artículo 199 de la Constitución de la República Dominicana establece que los municipios constituyen la base del sistema político-administrativo local y gozan de autonomía política, administrativa, normativa y financiera para gestionar los asuntos propios de su territorio.

SEGUNDO: Que la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios otorga a los ayuntamientos la competencia para regular el uso del suelo, planificar el desarrollo urbano y garantizar un crecimiento ordenado del territorio municipal.

TERCERO: Que la Ley No. 368-22 sobre Ordenamiento Territorial, Uso de Suelo y Asentamientos Humanos fortalece las competencias de los gobiernos locales para ejercer el planeamiento urbano y administrar el uso del suelo dentro de su jurisdicción.

CUARTO: Que el municipio de Guayabal requiere contar con una dependencia técnica responsable de planificar, regular y supervisar el desarrollo urbano, garantizando un crecimiento sostenible, seguro, inclusivo y respetuoso del medio ambiente.

QUINTO: Que la creación de la Oficina de Planeamiento Urbano constituye un requisito fundamental para fortalecer la gestión territorial municipal y el cumplimiento de los indicadores del Sistema de Monitoreo de la Administración Pública Municipal (SISMAP Municipal).



**Calle Sánchez, No. 70-40, Guayabal, Azua, Republica Dominicana
E-mail: ayuntamientoguayabalazuagp2024@gmail.com
Tel: 809-607-2714**



Ayuntamiento Municipal Guayabal Azua, R. D.



"Ayuntamiento Somos Todos"
RNC. 430-038042.

VISTA:

- La Constitución de la República Dominicana.
- La Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.
- La Ley No. 368-22 sobre Ordenamiento Territorial, Uso de Suelo y Asentamientos Humanos.
- Las demás normas nacionales relacionadas con urbanismo, uso de suelo, construcciones y planificación territorial.

EL CONCEJO DE REGIDORES

RESUELVE:

PRIMERO:

Crear la **Oficina de Planeamiento Urbano (OPU)** del Ayuntamiento Municipal de Guayabal, como dependencia técnica adscrita a la Alcaldía Municipal.

SEGUNDO:

La Oficina de Planeamiento Urbano tendrá como objetivo principal dirigir, coordinar, regular y supervisar las acciones relacionadas con el planeamiento urbano, el ordenamiento territorial, el uso del suelo y el desarrollo físico del municipio, conforme a la legislación vigente.

TERCERO:

Serán funciones de la Oficina de Planeamiento Urbano:

- a) Elaborar y actualizar los instrumentos de planificación urbana.
- b) Evaluar las solicitudes de uso de suelo.
- c) Emitir informes técnicos para permisos y autorizaciones urbanísticas.
- d) Supervisar el cumplimiento de las normas urbanísticas municipales.
- e) Coordinar con el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD), la Liga Municipal Dominicana (LMD), el Ministerio de Vivienda y Edificaciones (MIVED) y demás instituciones competentes.

Calle Sánchez, No. 70-40, Guayabal, Azua, Republica Dominicana

E-mail: ayuntamientoguayabalazuagp2024@gmail.com

Tel: 809-607-2714



Ayuntamiento Municipal Guayabal Azua, R. D.



"Ayuntamiento Somos Todos"
RNC. 430-038042.

- f) Mantener actualizado el registro de proyectos urbanos y edificaciones.
- g) Apoyar la formulación del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial y demás instrumentos de planificación.
- h) Las demás funciones que le asignen las leyes, reglamentos y disposiciones municipales.

CUARTO:

La estructura organizativa, funciones específicas y procedimientos administrativos de la Oficina de Planeamiento Urbano serán establecidos mediante su correspondiente Manual de Organización y Funciones y demás reglamentos internos.

QUINTO:

Se instruye al alcalde Municipal para realizar las acciones administrativas, presupuestarias y de recursos humanos necesarias para la instalación y funcionamiento de la Oficina de Planeamiento Urbano.

SEXTO:

La presente resolución entra en vigencia a partir de su aprobación por el Concejo de Regidores y deberá publicarse conforme a las disposiciones legales aplicables.

DADA en la Sala Capitular del Ayuntamiento Municipal de Guayabal, provincia Azua, República Dominicana, a los 23 días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).

Salvador Familia Morillo *[Signature]*

Sr. Salvador Familia Morillo
Presidente del Concejo de Regidores

Licda. Ycela Manuela Familia Diaz
Secretaria del Concejo de Regidores



Calle Sánchez, No. 70-40, Guayabal, Azua, Republica Dominicana
E-mail: ayuntamientoguayabalazuagp2024@gmail.com
Tel: 809-607-2714